



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00337331- -UNC-VDE#FP

VISTO

Las extensión de jornada del personal que se detalla en el anexo, prestadas en la facultad en el período que allí figuran, conforme solicitudes respectivamente tramitadas; y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo del gran cúmulo de tareas de algunas de las funciones críticas de la respectiva Área se ha autorizado la extensión de jornada de dicha agente, capacitada para el desarrollo de las mismas, resultando así la cantidad que obra en el departamento de Personal;

Que corresponde la liquidación y pago de las mismas;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer el pago de horas extras al porcentaje indicado, a la agente nodocente indicada, por la cantidad de horas, monto, mes que se detallan en el Anexo a la presente.

Artículo 2º: Imputar dicha erogación con cargo a Recursos Propios en dependencia.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Dirección AEF.

